



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409

Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

ORDENANZA NÚM. 026

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR TRANSITORIAMENTE LA ORDENANZA NUM. 058, SERIE 2016-2017, A LOS FINES DE AUTORIZAR EL PAGO DE EXCESOS DE LICENCIAS DE ENFERMEDAD ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, declara en el Artículo 1.018, que el Alcalde ejercerá, entre otros, los siguientes deberes, funciones y facultades: (a) organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; (b) coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio; y (k) administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas.
- POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, dispone en el Artículo 2.058 — Licencias (21 L.P.R.A. § 7247), inciso (b) Licencia por enfermedad, que siempre que la situación fiscal así lo permita, se faculta a los organismos municipales, mediante ordenanza municipal adoptada a esos efectos, a pagar el balance en exceso de los noventa (90) días laborables al finalizar cualquier año natural.
- POR CUANTO:** En virtud de las disposiciones incluidas en el Artículo 2.02 y 2.10 de la Ley 26-2017, Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, y la situación fiscal prevaeciente por el Plan Fiscal y factores externos, el Municipio de Juana Díaz estuvo obligado a implantar medidas drásticas de austeridad, para continuar cubriendo obligaciones y gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades inherentes al servicio público. Una de las medidas adoptadas, a tenor con la Ordenanza Núm. 058, Serie 2016-2017, fue, no liquidar en efectivo los días acumulados en exceso de 60 o 90 días de licencias de vacaciones o enfermedad, respectivamente.
- POR CUANTO:** Sin embargo, en la Sección 5 de dicha Ordenanza quedó establecido que un cambio positivo en los ingresos, recaudos y/o alguna medida a nivel del Gobierno de Puerto Rico, la Ordenanza Núm. 058, Serie 2016-2017, podría ser enmendada y/o dejarse sin efecto prospectivamente.
- POR CUANTO:** Contando con los recursos presupuestarios disponibles en el fondo especial identificado en el sistema de contabilidad con el código "DESARROLLOJD", y conscientes de los retos económicos que enfrentan las familias de nuestro capital humano, es nuestro deber velar por proveerle el trato más justo posible a nuestros funcionarios y empleados.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO:**
- SECCIÓN 1:** Enmendar, durante este año fiscal, la Ordenanza Núm. 058, Serie 2016-2017.
- SECCIÓN 2:** Autorizar que, en el presente año fiscal, 2025-2026, se liquide en efectivo los excesos de 90 días de licencia por enfermedad, acumulados al 31 de diciembre de 2025 de los funcionario y empleados del Municipio de Juana Díaz, a quienes le aplican las disposiciones de personal de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020.

SECCIÓN 3: Se le ordena al Departamento de Recursos Humanos que certifique al Departamento de Finanzas una lista de los funcionarios y empleados que al presente ostentan un balance de licencias por enfermedad en exceso de 90 días, con especificación de la cantidad de dichos excesos para cada empleado y del monto a pagarse de acuerdo con los salarios de cada uno de ellos, acreditando que su certificación es cierta y correcta.

SECCIÓN 4: Se autoriza a la Directora de Finanzas Municipal a proceder con el pago de las sumas certificadas como correctas, con cargo a las siguientes cuentas:

Número de Cuenta	AA Code	Descripción	Presupuesto Disponible
02-08-32-9108	DESARROLLO JD	VAC.EXCESO ENFERMEDAD	\$ 120,000.00
02-08-32-9131	DESARROLLO JD	SEGURO SOCIAL FEDERAL	9,180.00
TOTAL			<u>\$ 129,180.00</u>

SECCIÓN 5: Se autoriza a la Directora de Finanzas a que efectúe los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo.

SECCIÓN 6: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Ordenanza, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 7: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura Municipal, y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8: Copia certificada de esta Ordenanza Municipal será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), y a la Directora de Finanzas y Recursos Humanos, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 2 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409

Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 026, SERIE 2025-2026 APROBADA EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 2 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.

PARA ENMENDAR TRANSITORIAMENTE LA ORDENANZA NUM. 058, SERIE 2016-2017, A LOS FINES DE AUTORIZAR EL PAGO DE EXCESOS DE LICENCIAS DE ENFERMEDAD ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y PARA OTROS FINES.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven G. Martínez Campos, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Marisol López Torres, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado:

Hon. Edward R. Vázquez Levante

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 3 días del mes de febrero de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico
Directora de Finanzas
Recursos Humanos

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 3 de febrero de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial